

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes de compensación, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes, y de otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

## CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Corrección de errores*

III.A.433

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se establecen Normas para el Control Sanitario del Ganado Porcino, sacrificado para el consumo familiar durante la Campaña 1989/90, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 131 de 31 de Octubre de 1989, en su página 2.015, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Artículo 14, línea segunda, donde dice: "... remitirán a la Dirección General de Sanidad Alimentaria ...", debe decir: "... remitirán a la Dirección General de la Salud ...".

Logroño, 6 de Noviembre de 1989.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución*

III.B.1432

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES YUKI, S.A., con último domicilio conocido en C/ Gallarza número 28, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-09-1989 en el expediente SS-588/89, Acta de Infracción 702/89, por la que se impone la sanción de Ochenta y cinco mil pesetas (85.000) por infracción a lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 25 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de resolución*

III.B.1433

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a D. FERNANDO ORTEGA JERICA, con último domicilio conocido en C/ San Prudencio número 17-3° C de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-09-1989 en el expediente SS-3116/89, Acta de Infracción 243/89, por la que se impone la sanción de extinción del derecho a las prestaciones por desempleo, con obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas, que en su caso, fije la Entidad Gestora, por infracción a lo dispuesto en el art. 30.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 25 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989*

III.C.1665

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arnedillo, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

*Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de aceras de la c/ Mayor*

III.C.1666

Por la Corporación, en sesión de fecha 4-10-89 se acordó inicialmente

la imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra de pavimentación de aceras de la C/ mayor de Baños de Rioja, según proyecto técnico del Arquitecto Técnico D. Jesús Valer Rubio.

El módulo de reparto es el m.l. de fachada de los inmuebles afectados.

Coste de la obra: 6.851.957

Subvención: 4.320.363

Contribuciones especiales (90%): 2.278.435

Aportación municipal: 253.159

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 188,1 y 224 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y DT1ª de la LRHL, a efectos de sugerencias y reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles.

Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo. Baños de Rioja, a 25 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

*Exposición pública del proyecto de mejora de la captación de agua potable*

III.C.1669

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Octubre ppdo. el proyecto técnico denominado: Mejora de la captación de agua potable de Gallinero de Cameros, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de quince días pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho acuerdo plazo sin formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevos acuerdos.

Gallinero de Cameros, 4 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.